



## Programa de Vales de Vivienda de Emergencia (EHV) Preguntas frecuentes (FAQ)

### Preguntas sobre el proceso de solicitud y selección

**Pregunta:** ¿Qué es un vale de vivienda de emergencia?

**Respuesta:** Los vales de vivienda de emergencia (EHV) son vales de vivienda basados en el inquilino sin servicios de apoyo. Al igual que la Sección 8 o Shelter Plus Care, los EHV se pueden usar para pagar el alquiler hasta una cantidad específica en la unidad de su elección.

**Pregunta:** ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para el Programa de Vales de Vivienda de Emergencia?

**A:** Los participantes de EHV deben:

- Estar interesados en el programa
- Cumplir con una de las categorías de personas sin hogar de HUD
- Ser ciudadano estadounidense o tener un estatus migratorio elegible
- Debe cumplir uno de los siguientes criterios:
  - Permanecer actualmente en un programa de refugio de emergencia durante 180 días consecutivos o más, O
  - Actualmente permanecer en un programa de vivienda de apoyo permanente durante 36 meses consecutivos o más.

Los participantes no pueden:

- Tener condenas anteriores por actividades delictivas relacionadas con las drogas por la fabricación o producción de metanfetamina en las instalaciones de viviendas con asistencia federal, o
- Estar sujeto a un registro de por vida bajo un programa estatal de registro de delincuentes sexuales.

La elegibilidad para el Programa EHV se evaluará en el momento de la solicitud. Si su solicitud es priorizada y aprobada para su referencia, la Autoridad de Vivienda del Condado de Contra Costa también evaluará su elegibilidad.

**Pregunta:** Si califico, ¿se me pedirá que participe en el programa EHV?

**Respuesta:** ¡La participación en el programa EHV es completamente voluntaria! Nadie será obligado a participar.



**Pregunta: ¿Cuántos vales hay disponibles?**

**Respuesta:** La Autoridad de Vivienda del Condado de Contra Costa recibió 201 EHV. A partir del 1 de noviembre de 2021, hay 173 EHV disponibles. De los vales restantes:

- Se utilizarán 80 vales para los solicitantes que actualmente se encuentran en un refugio de emergencia, y
- Se utilizarán 121 vales para los solicitantes que actualmente se encuentran en viviendas de apoyo permanentes.

**Pregunta: ¿Cómo decidirá qué solicitantes reciben el vale?**

**Respuesta:** Las solicitudes se priorizarán por el tiempo que el hogar ha estado permaneciendo en su refugio de emergencia actual o programa de vivienda de apoyo permanente.

**Pregunta: ¿En qué se diferenciará el Vale de Vivienda de Emergencia de un programa de vivienda de apoyo?**

**Respuesta:** A diferencia de la vivienda de apoyo, el programa EHV no tiene servicios de apoyo continuos disponibles. Si actualmente está accediendo a la administración de casos, trabaje con su administrador de casos para comprender a qué servicios y soporte renunciará al pasar de su programa actual a EHV.

Hay varios beneficios de participar en EHV:

- Seleccione su propia unidad: Puede seleccionar su propia unidad en la mayor parte del condado de Contra Costa (no en la ciudad de Pittsburg).
- Más opciones de vivienda: Los EHV de Moving On son portátiles, lo que significa que se pueden usar en cualquier lugar de los Estados Unidos. El vale se queda usted.

**Pregunta: ¿Qué sucede si decido aplicar al programa de Vales de Vivienda de Emergencia, pero cambio de opinión?**

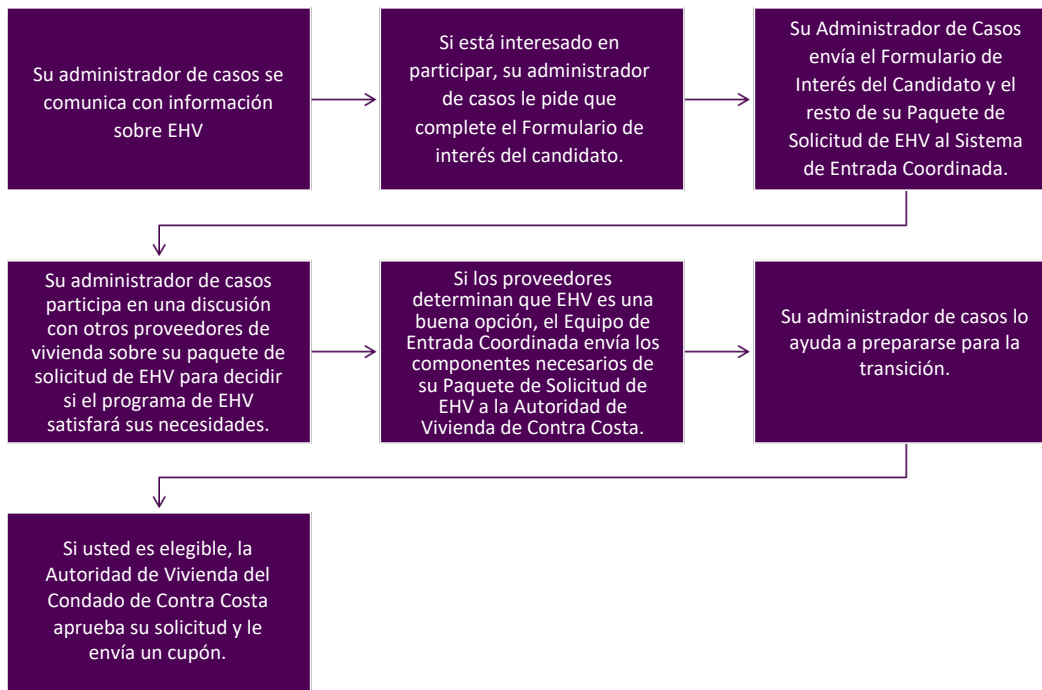
**Respuesta:** Una vez que firme un contrato de arrendamiento con el programa EHV, no puede cambiar de opinión y regresar a su programa actual de vivienda de apoyo permanente o refugio de emergencia automáticamente. En su lugar, se le pedirá que pase por el proceso típico para acceder y calificar para estos programas y su estado de elegibilidad puede haber cambiado. Para la vivienda de apoyo permanente, este proceso puede tomar meses o incluso años.

Todos los solicitantes deben estar seguros de que entienden los riesgos asociados con la participación en el programa EHV antes de solicitar y firmar un contrato de arrendamiento con el programa EHV. Lea detenidamente este documento de preguntas frecuentes y pregúntele a su administrador de casos si tiene alguna pregunta adicional.



### **Pregunta: ¿Cuál es el proceso para acceder a un Vale de Vivienda de Emergencia?**

**Respuesta:** Solicitar el programa EHV probablemente tomará unos meses y requerirá algunos pasos:



### **Pregunta: ¿Por qué no recibí un vale?**

**Respuesta:** ¡Gran pregunta! Todos los hogares que fueron referidos para un Vale de Vivienda de Emergencia fueron priorizados en función de su duración de inscripción en vivienda de apoyo permanente o refugio de emergencia y sus criterios de elegibilidad. No había suficientes vales para ir a todos los que estaban interesados, pero por favor trabaje con su administrador de casos para identificar otras opciones de vivienda.

### **Preguntas sobre ubicación de una unidad**

#### **Pregunta: ¿Hay alguna ayuda disponible para ubicar un apartamento?**

**Respuesta:** ¡Sí! El programa de Vales de Vivienda de Emergencia tiene dos navegadores ("Navegadores EHV") que:

- Proporcionan navegación de vivienda o asistencia de ubicación a los participantes del programa EHV,
- Cultivan relaciones con los propietarios y proporcionan apoyo de búsqueda de vivienda para los clientes de EHV,
- Apoyan la negociación del contrato de arrendamientos, la firma y la mudanza en la logística, y



- Proporcionan acceso acelerado a fondos de vivienda flexible para apoyar la mudanza (es decir, los fondos pueden usarse para depósitos de seguridad, tarifas de solicitud, verificaciones de crédito, etc.).

**Pregunta: ¿Qué pasa si un propietario me dice que ya no acepta vales?**

**Respuesta:** A partir de enero de 2020, los propietarios en el condado de Contra Costa no pueden decir que no aceptan vales. Su vale no debe afectar su capacidad para permanecer en su unidad. Si siente que un propietario lo está discriminando por tener un vale, siga los siguientes pasos:

1. Envíe una carta al propietario haciéndole saber que es ilegal discriminar a aquellos con cupones y exija que se retracten de su decisión y le permitan seguir adelante.
  - Por favor, consulte este sitio web para el lenguaje sugerido:  
[https://www.dfeh.ca.gov/wp-content/uploads/sites/32/2020/02/SourceofIncomeFAQ\\_ENG.pdf](https://www.dfeh.ca.gov/wp-content/uploads/sites/32/2020/02/SourceofIncomeFAQ_ENG.pdf)
2. Si el propietario continúa discriminando, presente una queja al Departamento de Empleo y Vivienda Justos (DFEH) en línea en:  
<https://www.dfeh.ca.gov/complaintprocess/#fileComplaintBody>

Si necesita ayuda con este proceso, comuníquese con su navegador de EHV o su gerente de casos de HACCC.

**Pregunta: ¿Cuánto tiempo tengo para encontrar un apartamento? ¿Hay una fecha límite?**

**Respuesta:** Sí. Hay una fecha límite. Desde el momento en que recibe su vale, tiene 120 días para firmar y ejecutar un contrato de arrendamiento. Puede solicitar una extensión de 30 días como una adaptación razonable.

Consulte su paquete informativo de HACCC con su fecha límite específica y comuníquese con su representante de la Autoridad de Vivienda si tiene preguntas.

**Pregunta: ¿Cómo obtengo una extensión si no puedo encontrar un lugar?**

**Respuesta:** Las extensiones se otorgan caso por caso y NO están garantizadas. Si necesita una extensión, comuníquese con su Representante de la Autoridad de Vivienda. Deberá enviar una carta firmada que indique por qué necesita una extensión, así como una prueba de que ha estado buscando unidades y por qué no ha funcionado.

**Pregunta: ¿Puedo usarlo para una habitación compartida o privada con los propietarios?**

**Respuesta:** Puede usar su vale para una "habitación en alquiler" si desea o necesita compañeros de cuarto. Presentará una RTA (Solicitud de aprobación de arrendamiento) que se encuentra en su paquete de vales para cualquier unidad y propietario que esté solicitando e indicará que es para una habitación. La Autoridad de Vivienda y su posible arrendador



determinarán la cantidad que la Autoridad de Vivienda paga en su nombre y cuánto será su alquiler mensual.

**Pregunta: ¿Puedo obtener un dormitorio para 2 a pesar de que el vale indique claramente 1 dormitorio?**

**Respuesta:** Quizás. Si se encuentra con una unidad de 2 dormitorios en el rango de precios de 1 dormitorio (consulte el Estándar de pago HACCC), puede enviar una RTA para esa unidad y la Autoridad de la Vivienda le informará si se aprueba.

**Pregunta: ¿Cuándo aumentará mi alquiler?**

**Respuesta:** Si está haciendo la transición a una nueva unidad en el programa EHV, su alquiler puede aumentar. El EHV establecerá un rango aceptable para su alquiler (basado en el tamaño de la habitación y el estándar de pago). Si bien su alquiler puede aumentar, nunca pagará más del 30% de sus ingresos totales para el alquiler si el alquiler bruto total está por debajo del Estándar de pago para el tamaño de su hogar o el tamaño de la unidad de dormitorio, lo que sea menor.

Una vez que se mude a su unidad EHV, su alquiler puede aumentar; sin embargo, su arrendador debe proporcionarle a usted y a la Autoridad de Vivienda un aviso adecuado de ese aumento. El aumento debe mantenerse dentro del rango de precios establecido en su vale (por tamaño de habitación y estándar de pago).

**Pregunta: ¿Puedo usar mi vale en cualquier parte del condado?**

**Respuesta:** No. Puede usar su vale en cualquier ciudad EXCEPTO Pittsburg.

**Pregunta: ¿Puedo obtener ayuda con el depósito de seguridad y el primer mes de alquiler?**

**Respuesta:** Sí. Si necesita ayuda con su depósito de seguridad o el primer mes de alquiler, comuníquese con su administrador de casos en el hotel/refugio o con su navegador EHV para obtener asistencia.

**Pregunta: ¿Están los servicios públicos a mi nombre cuando firmo un contrato de arrendamiento y seré responsable de pagarlos?**

**Respuesta:** La mayoría de las veces, sí. Los servicios públicos estarán a su nombre y usted será responsable de pagarlos. La única vez que los servicios públicos no estarán a su nombre y usted no será responsable de pagarlos es cuando el propietario haya incluido los servicios públicos en el alquiler. Cuando busque unidades, asegúrese de preguntar si los servicios públicos están incluidos o si usted, el inquilino, es responsable de los servicios públicos.



**Pregunta: Tengo mi vale, encontré una unidad, ¿y ahora qué?**

**Respuesta:** Una vez que encuentre una unidad que le guste, envíe la Solicitud de Aprobación de Arrendamiento (RTA) en su Paquete informativo a I navegador EHV quien puede ayudar a obtener eso al Representante de la Autoridad de Vivienda.

**Pregunta: Bien, he hecho todo eso, ¿y ahora qué?**

**Respuesta:** Una vez que la Autoridad de la Vivienda haya recibido su RTA, se comunicará directamente con el propietario y trabajará para establecer una inspección. Tenga paciencia ya que las inspecciones pueden llevar más tiempo debido a COVID-19. Una vez que su unidad pasa la inspección, la Autoridad de la Vivienda del Condado de Contra Costa le informará que la unidad está autorizada para mudarse y le informará cuál será su parte del alquiler.

### **Requisito de las preguntas de los participantes del programa EHV**

**Pregunta: Una vez que estoy alojado, ¿hay algo más que la Autoridad de la Vivienda necesite de mí?**

**Respuesta:** Sí. Cada año, la Autoridad de la Vivienda del Condado de Contra Costa requerirá que presente una recertificación anual para determinar que aún es elegible para el Vale de Vivienda de Emergencia. Ellos enviarán una notificación de esta recertificación por correo y usted también puede recibir un aviso por teléfono.

Tenga en cuenta que esto es OBLIGATORIO para mantener su vale. La falta del recertificado puede resultar en su terminación del programa de Vales de Vivienda de Emergencia.

**Pregunta: ¿Con qué frecuencia se realizarán las inspecciones de los Estándares de Calidad de la Vivienda (HQS)?**

**A:** HACCC realiza inspecciones iniciales en respuesta a una RTA. La unidad debe pasar la inspección de HQS en o antes de la fecha de vigencia del contrato de Pago de Asistencia de Vivienda (HAP).

HUD requiere que HACCC inspeccione cada unidad bajo arrendamiento al menos cada 24 meses para confirmar que la unidad aún cumple con los HQS.

El propietario, la familia o un tercero pueden solicitar una inspección especial como resultado de problemas identificados con la unidad entre las inspecciones bienales.

**Pregunta: ¿Tengo que informar si algo cambia, como el tamaño o los ingresos de mi hogar?**

**Respuesta:** Sí. DEBE informar todos los cambios en el tamaño del hogar y los ingresos a la Autoridad de la Vivienda del Condado de Contra Costa cuando ocurran. Por favor, no espere hasta su recertificación anual, ya que podría estar poniendo en peligro su vale. Todos los



cambios deben ser reportados a su trabajador asignado a usted a través de la Autoridad de la Vivienda del Condado de Contra Costa.

**Pregunta: Si dejo el programa o el condado, ¿qué hago? ¿Puedo conservar el vale y usarlo en mi nombrer?**

**Respuesta:** Si necesita abandonar su unidad o reubicarse por cualquier motivo, comuníquese con su Representante de la Autoridad de la Vivienda. Debe comunicar si se va a reubicar y hay un proceso para mudarse de unidades y un proceso separado para mudarse fuera del condado (llamado "portar" su cupón).

#### Recursos:

**Paquete informativo de HACCC -**

<https://contracostahousing.org/Documents/HCV/Briefing%20Packet%20Updated%2032515.pdf>

<https://www.contracostahousing.org/Documents/HCVFiles/HCV%20TRANSFER%20BRIEFING%20PACKET.pdf>

**HACCC Family Briefing Handbook-**

<https://www.contracostahousing.org/Documents/HCV/Briefing%20Packet.pdf>

**Estándar de pago –**

[https://contracostahousing.org/Documents/PAYMENT%20STANDARD%202010\\_1\\_2021.pdf](https://contracostahousing.org/Documents/PAYMENT%20STANDARD%202010_1_2021.pdf)